

Bogotá D.C., 7 de septiembre de 2020

Señora  
María Victoria Ballesteros  
Profesional Universitario Código 2044 Grado 09  
Grupo de Talento Humano  
Secretaría General  
Ciudad

**Asunto:** DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO

De manera atenta me permito informarle que a partir de la fecha ha sido designada como supervisora del contrato identificado en el siguiente cuadro:

| TIPO DE PROCESO | No. CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                          | CONTRATISTA           | No. REGISTRO PRESUPUESTAL         |
|-----------------|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| CD              | 289-2020     | : Adquirir licencias para el uso de la plataforma SLANG para la formación en inglés técnico y profesional de los funcionarios y su grupo familiar de la Superintendencia de la Economía Solidaria, como parte del plan de capacitación 2020. | Lengio Colombia S.A.S | 51720 DEL 3 DE septiembre DE 2020 |

Para el efecto deberá dar aplicación al Manual de Supervisión adoptado mediante Resolución No 20144210001855 del 19 de marzo de 2014 y a lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 en relación con las obligaciones de supervisores e interventores allí establecidas. Igualmente, se le recuerda que, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social de los contratistas bajo su supervisión.

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de este contrato, usted deberá:

1. Informar permanentemente sobre la ejecución del contrato hasta su liquidación, cuando aplique y archivar en la carpeta del contrato todos los documentos generados durante la ejecución tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación (si es del caso).
2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el

"Super-Visión" para la transformación

contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo con los procedimientos de contratación.

Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes.

3. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de los mismos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
4. Velar por que la Superintendencia esté cubierta durante toda la relación contractual, desde la ejecución y hasta su terminación y/o liquidación cuando sea necesaria, verificando que los plazos de las pólizas y garantías que aseguran el contrato no venzan.

No olvide tener en cuenta el procedimiento de supervisión vigente, así como los formatos oficializados para reportar la ejecución del contrato y leer cuidadosamente el documento, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, deben prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

El contrato y todos los documentos del proceso que requiera para la realización de su gestión podrá consultarlos en la Secretaría General y en la plataforma del Secop.

Para la elaboración del acta de inicio el supervisor deberá verificar previamente que el contratista se encuentre afiliado a ARL, que se hayan constituido y aprobado las respectivas pólizas del proceso, y velar porque se encuentre expedido el respectivo registro presupuestal que respalda la obligación. Asimismo, deberá remitir éste documento para la publicación, dentro de los plazos que señala la normatividad vigente.

Para la entrega de la supervisión a otro funcionario, bien sea provisional o definitiva, se debe suscribir acta entre los supervisores en la que verifique el estado de ejecución del contrato.

Lo anterior designación se realiza teniendo en cuenta que usted cuenta con la idoneidad y experiencia para ejercer la labor encomendada.

Cordialmente,



**MARTHA LUZ CAMARGO DE LA HOZ**  
Secretaria General

Proyectó: Viviana Ramirez Rozo  
Revisó: Diana Carolina Ramos Pieschacón